

Leste es translado bien & fidelmente facio de una carta q el muy alto & muy noble señor Rey don Alfonso agora regnante dio al Concejo de Lorca sellada con el su seollo de cera colgado la qual dice assi:

Sepan qntos esta carta vieran. Como yo don Alfonso por la grā de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Galisia de Sevilla de Cordoua de Murcia de Jaben del Algarb & señor de Molina. Con esto lelo & con otorgamiento dela Reyna doña constanca mi madre & del Infante don John myo mio tutor & guarda de mis Regnos. Por fazer bien & merced al Concejo de Lorca alos q agora son y moradores como alos q seran y dquin adelant para siempre jamas. Por q John Alfonso & slat de mora mandaderos del dich concejo me mostraro de como los qnse dias q el dicho concejo au para fazer feria de q tienen cartas delos Reyes onde yo uengo & confirmadas del Rey don fernando myo padre q dios perdone me dixerō que la dicha feria es mucho embargada por qason q la feria de Gribela q es en essa tija se hace en aquel tiepo mismo & se men oscaba la una por la otra. por que los mercadores no pueden yr dela una a la otra. E pidiero me merced q gela mudasse. Por esto apedimiento del los tengo por bien & mando q la feria de lorca comiece cadaño para siempre jamas el dia de Sant Martin del mes de noviembre & q dure qnse dias bien & complidamente. assi como lo vblaw hastaq & segud dizien las cartas & puelegios q ellos tiene delos Reyes onde yo uengo en esta razon. E mando & desfiendo a adelantado o a adelantados merino o merinos almoixerife o al moyerifos o a otros omis quales quer que ouiere de beer & librari por mi en esa tija. que les no passen contra esta merced qles yo fago. ni les vengan contra ella en ninguna maniera q gela mengue en ninguna cosa. E q q quer o quales quer qlo fiziesen. pelar mia ende mucho & pechar mia en pena mult mor dela moneda queua & al Concejo de Lorca la pena q dice

